

Seguro de Hospitalización



Hospitalización

Abona una indemnización diaria en caso de hospitalización en un centro público o privado (clínica, hospital o sanatorio). Compatible con el seguro de asistencia sanitaria y con la cobertura pública de la Seguridad Social.

Ventajas

- **Cobertura internacional:** en cualquier centro sanitario del mundo.
- Cobertura del ingreso a causa de un **accidente** o **enfermedad**.
- Cobertura **complementaria** a la cobertura pública de la Seguridad Social y de cualquier otro seguro privado.
- Cobertura **vitalicia**.
- **Libertad** para dedicar la indemnización a lo que desee la persona beneficiaria.
- El importe del subsidio se **triplicará** durante el periodo de internamiento a la Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI).

Principales características

- **Importe de la cobertura:** en el momento de contratar se puede escoger el importe.
- **Edad máxima de contratación:** 59 años.
- **Subsidio máximo a percibir anualmente:** el correspondiente a 90 días de ingreso (30 días en la Unidad de Vigilancia Intensiva).

*Para mantener y preservar el poder adquisitivo de las prestaciones, La Mutua puede actualizar anualmente el importe asegurado teniendo en consideración la evolución del índice de precios al consumo (IPC).

Contacto



932 954 300



602 250 068



www.mutua-ingenieros.com



correo@mutua-ingenieros.com



Lunes-Jueves: 9h a 18h
Viernes: 9h a 15h
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h



Vía Layetana 39 2º
08003 Barcelona

Ejemplos de coberturas

La cobertura se produce desde el primer día del ingreso:

- Hospitalización derivada de Covid.
- Hospitalización derivada de la gestación, parto o aborto.
- Internamiento derivado de accidente o enfermedad, tanto si requiere intervención quirúrgica como si no.

La indemnización diaria ayuda a cubrir los gastos derivados, como el traslado de los familiares, el parking, la contratación de una persona que cuide de los/las hijos/as, las comidas fuera de casa, etc.

Posibilidad de suscribir la cobertura a favor del cónyuge, hijos/as, otros familiares o personas a las cuales se quiere proteger.

Periodo de carencia

Periodo de tiempo a partir de la fecha de suscripción, durante el cual no se tendrá derecho a la prestación.

- Si la causa es un accidente: no existe carencia.
- Si la causa es una enfermedad: 6 meses.
- Si la causa es el parto: 12 meses.
- Exoneración de la carencia en caso de que el seguro sea sustitución de otra de coberturas análogas.

Servicios adicionales incluidos

Con La Mutua
un mundo
de servicios
a tu alcance

Servicios concertados con terceras entidades.

Tarjeta de Servicios

Ofrece una gama de servicios y asistencia a mutualistas.

La tarjeta de Servicios de La Mutua de los Ingenieros es gratuita en el caso de tener contratado un seguro de riesgo.

Privilegios a favor de los mutualistas

Los y las mutualistas disfrutan de descuentos y condiciones especiales con terceras entidades que tienen acuerdos con La Mutua de los Ingenieros.

Más información

Documentación a aportar

En caso de que se produzca el ingreso en el centro sanitario, se deberá solicitar la prestación en un plazo de 90 días y aportar la siguiente documentación:

- Informe médico del centro hospitalario.
- Factura o certificado en el que conste las fechas del internamiento.
- Otros documentos acreditativos que pueda requerir La Mutua.

*La prestación de Hospitalización es un producto de La Mutualidad de los Ingenieros MPS.
Para más información recomendamos contactar con el equipo de La Mutua.*

Fraccionamiento de las cuotas

- Las cuotas admiten fraccionamiento: mensual, trimestral o semestral.

Fiscalidad de las cuotas

- En determinados casos, las cuotas abonadas pueden reducir la base imponible del IRPF.